CONSULTA SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
SISTEMA DE INFORMACIÓN PROPONENTES

REGISTRO COMO PERSONA JURIDICA - **Activo** **Fecha Registro :** 2018-10-19 - **Hora Registro :** 12:17:43

DATOS BÁSICOS

Tipo Id.	Nit	Nombre Razón Social	Teléfono
NIT	900335565	ECON S.A.S.	3103055958
Dpto	**Mpio**	**Dirección de Notificación**	**Correo Electrónico**
BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	Calle 77#13-47 oficina 404	econ.eyc@gmail.com

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Documento	Nombre Completo
1098659482	JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

Detalle

-ASESORIA EN REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. -ASESORIA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS -ASESORÍA JURÍDICA EN SERVICIOS PÚBLICOS. -AUDITORIA EXTERNA EN GESTIÓN Y RESULTADOS. -ASESORÍA EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS EN SERVICIOS PÚBLICOS. -ASESORÍA EN VALORACIÓN TECNICA DE ACTIVOS OPERATIVOS BAJO METODOLOGÍAS REGULATORIAS. -ANÁLISIS DE VIABILIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS. -EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE MARCOS TARIFARIOS -ASESORÍA EN PLANEACIÓN EMPRESARIAL. -ASESORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS

Clasificación DIAN

6910 - ACTIVIDADES JURÍDICAS.
6619 - OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.
7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN.
7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

Actividades RUPS CC

80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
83101500 - Servicios de acueducto y alcantarillado
84111600 - Servicios de auditoría
80101600 - Gerencia de proyectos

CLASIFICACIÓN IBAL

Obras	Consultoría e Interventoria	Proveedores de Bienes y Servicios	Servicios profesionales y de Apoyo
	✓		✓

Soporte :

Cerrar Grabar y enviar Email

INVIITACION 176 DE 2021 PARA PRESENTAR OFERTA

De <contratacion@ibal.gov.co>
Destinatario <Econ.eyc@gmail.com>, <info@servipublicosygestionintegral.com>, <dvconsultingsas@gmail.com>
Fecha 2021-11-12 15:49

MANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.pdf (~300 KB)
REEVALUACION PROVEEDORES.pdf (~167 KB) anexo 1.docx (~40 KB)
GUIA AMBIENTAL.pdf (~1,8 MB) Invitación N.176-Consultoria.pdf (~1,5 MB)

Cordial Saludo,

Por medio del presente se remite Invitación No. 176 de 12 de noviembre de 2021, con el fin que sea prestada oferta dentro de los tres (3) días siguientes al envío del presente email para adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es "CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, MODIFICACIÓN Y/O ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2 EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN CRA N° 825 DE 2017,"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE ATIENDAN HASTA 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA Y AQUELLAS QUE PRESTEN EL SERVICIO EN EL ÁREA RURAL INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE SUSCRIPTORES QUE ATIENDAN"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA".

La propuesta deberá entregarla a mas tardar el viernes 18 DE Noviembre DE 2021, en la forma y el horario indicado en el contenido de la invitación adjunta.

Cualquier observación será atendida por este medio, hasta un día antes del vencimiento del plazo para recibir propuesta.

Cualquier modificación a al invitación y demás será comunicada por este medio.

Anexo invitación y soportes.

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

Re: INVIITACION 176 DE 2021 PARA PRESENTAR OFERTA

De E-CON S.A. <econ.eyc@gmail.com>
Destinatario <contratacion@ibal.gov.co>
Fecha 2021-11-18 12:53

Propuesta E CON (176-2021).pdf (~19 MB)

Buenas tardes Señores IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Me permito remitir propuesta a la invitación 176 de 2021.

INVITACIÓN No. 176/2021

Objeto: Contratar una consultoría para el análisis, modificación y/o elaboración del estudio de costos y tarifas del acueducto comunitario del Barrio El Triunfo, Acueducto Colinas 1 y Acueducto Colinas 2 en virtud de la Resolución CRA N°. 825 de 2017, "Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presente el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan", o de aquella normativa que la complemente, aclare, modifique o sustituya".

Proponente: E CON S.A.S.

En archivo adjunto en PDF se encuentra la propuesta en mención.

Cordial saludo.

El vie, 12 nov 2021 a las 15:49, <contratacion@ibal.gov.co> escribió:

> Cordial Saludo,
>
> Por medio del presente se remite Invitación No. 176 de 12 de noviembre de 2021, con el fin que sea prestada oferta dentro de los tres (3) días siguientes al envío del presente email para adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es "CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, MODIFICACIÓN Y/O ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2 EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN CRA N° 825 DE 2017,"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE ATIENDAN HASTA 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA Y AQUELLAS QUE PRESTEN EL SERVICIO EN EL ÁREA RURAL INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE SUSCRIPTORES QUE ATIENDAN"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA".

La propuesta deberá entregarla a mas tardar el viernes 18 DE Noviembre DE 2021, en la forma y el horario indicado en el contenido de la invitación adjunta.

Cualquier observación será atendida por este medio, hasta un día antes del vencimiento del plazo para recibir propuesta.

Cualquier modificación a al invitación y demás será comunicada por este medio.

Anexo invitación y soportes.

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

–

Cordialmente,

E CON

Jairo Andrés Silva Carrillo
Representante Legal

ECON S.A.S.

m. 571+ 3103055958
e. econ.eyc@gmail.com
w. www.econsas.com
a. Calle 145 No 15-29 Of 404

Ibagué, 12 NOV 2021 Nº 176/2021

Señores

E CON S.A.S.
Dirección: Calle 145 . 15-29 Oficina 404 - Bogotá
teléfono: 3103055958
Email: Econ.eyc@gmail.com

SERVIPUBLICOS Y GESTIÓN INTEGRAL S.A.S.
Dirección Notificación: Cale 125 N. 50-15 Oficina 203 Bogotá
Teléfono Notificación: 5102740
Email Notificación: info@servipublicosygestionintegral.com

DV CONSULTING S.A.S
Dirección: Calle 80 N. 8-07 Oficina 2020 - Bogota
Teléfono: 3214472588
Email: dvconsultingsas@gmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud Presentación Oferta.

La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, lo invita a presentar oferta, con la finalidad de ser verificada para determinar la viabilidad de selección para celebrar contrato bajo las siguientes condiciones:

El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, se reserva el derecho de libre negociabilidad del objeto de la presente invitación.

I. CONDICIONES CONTRACTUALES REQUERIDAS

1.- OBJETO: "CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, MODIFICACIÓN Y/O ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2 EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN CRA Nº 825 DE 2017,"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE ATIENDAN HASTA 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA Y AQUELLAS QUE PRESTEN EL SERVICIO EN EL ÁREA RURAL INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE SUSCRIPTORES QUE ATIENDAN"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA"

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A CONTRATAR:

Se listan las diferentes impresoras que se encuentran en la empresa.

Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere de un equipo interdisciplinario competente, que tendrá la responsabilidad de analizar, modificar y/o elaborar para la empresa prestadora IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL, el Estudio de Costos y Tarifas del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS DEL SUR 1 Y ACUEDUCTO COLINAS DEL SUR 2, en aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017, o de aquella normativa que la complemente, aclare, modifique o sustituya, del cual de este se obtendrá como resultado la tarifa por la prestación de los servicios de acueducto y/o alcantarillado que se cobrara a los usuarios del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, COLINAS 1 Y COLINAS 2. Este nuevo marco tarifario se debía implementar a más tardar a partir del día 01 de enero de 2019, según el artículo 37 de la Resolución CRA 844 de 2018.

Con la contratación de esta Consultoría, la empresa realizará actividades para dar debido cumplimiento al Fallo Judicial de primera instancia del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO de fecha junio 29 de 2007 emanado por el Juzgado 8 Administrativo del Circuito de Ibagué y sentencia confirmatoria de segunda instancia de fecha septiembre 21 de 2007 del Tribunal Administrativo del Tolima, surtido dentro del proceso de la Acción Popular radicado No. 7300123-00000-2004-01523-00, así como también dar cumplimiento al fallo judicial de COLINAS 1 emanado por el juzgado 7 administrativo del circuito de fecha 8 de noviembre de 2006 bajo el radicado No. 7300123-00-000-2004-01518-00 y COLINAS 2 en cumplimiento al fallo judicial emanado por el juzgado 4 administrativo del circuito de fecha 28 de enero de 2010 bajo el radicado 73001-23-2004-01284-00..

Adicionalmente, la implementación de un Estudio de Costos y Tarifas basado en el Marco Tarifario aplicable expedido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) permitirá que los prestadores den cumplimiento a criterios de suficiencia financiera, eficiencia económica, solidaridad, neutralidad, redistribución, simplicidad y transparencia como lo define en el artículo 87 la Ley 142 de 1994, de forma que se promueve la sostenibilidad, formalización y mejora empresarial.

Así las cosas, se identifica que las actividades a realizar son complejas y de obligatorio cumplimiento para el IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL y el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, además por tal razón se citan a continuación las actividades a desarrollar por el Consultor:

1. Analizar las características actuales y particulares del acueducto comunitario, en cuanto a la operación, mercado atendido, estructura tarifaria aplicada, régimen de subsidios y contribuciones vigentes, entre otros, con el fin de identificar el estado actual del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, y de ser necesario el Contratista podrá hacer las respectivas sugerencias o planteamientos para que estas actividades estén acorde para el inicio de las a las actividades concernientes a la implementación o modificación de la metodología tarifaria aplicable (Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones).

1. Análisis de información de cumplimiento del indicador de calidad de agua potable (IRCA), cumplimiento de medición de caudal como dispone el RAS (Resolución 330 de 2017).
2. Elaborar o modificar, de común acuerdo con el personal que determine IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL y el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, todos los planes previos necesarios para el cálculo del estudio de costos y tarifas dispuesto en la Resolución 825 de 2017 y sus modificaciones: determinación del área de prestación de servicio APS; elaboración del definitivo Plan de obras e inversiones regulado POIR; Plan de Micromedición, Plan de Continuidad.
3. Revisión y análisis, de la información requerida para el estudio de costos y la estructura tarifaria en los servicios de acueducto y alcantarillado cargada en el Sistema Único de Información - SUI de la vigencia 2016.
4. Revisar y proponer las modificaciones de información que el acueducto comunitario haya reportado al SUI, como base para los respectivos cálculos de referencia, con el fin de mejorar la calidad de información reportada.
5. Acompañamiento y asesoría al personal que determine IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL y el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, para la proyección de inversiones de acueducto y/o alcantarillado.
6. Analizar, Modificar o Calcular conforme a la Resolución CRA 825 de 2017 o de aquella normatividad vigente, los componentes tarifarios CMI (Costo medio de inversión), CMO (costo medio de operación), CMA (costos medios de administración), y CMT (Costo medio de las tasas ambientales) para el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, utilizando todos los costos involucrados en estos componentes y realizar todas las actividades que ellos impliquen, para los componentes particulares o los diferentes componentes y realizar las actividades estipuladas por el nuevo marco tarifario.
7. Sugerir, modificar o definir el calculó de la nueva cifra a aplicar para los servicios de acueducto y/o alcantarillado, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en la Resolución CRA 825 de 2017, sus modificaciones, complementos y aclaraciones.
8. Desarrollar propuesta de modificación o elaboración del Estudio de Costos y Tarifas derivado de la aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones para el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, y entregar a la empresa IBAL S.A.E.S.P – OFICIAL, en medio físico y en medio magnético la propuesta de modificación o elaboración del Estudio de Costos y Tarifas.
9. Capacitar a los funcionarios del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, en temas tarifarios y regulatorios, contenidos en la nueva estructura de costos de la Resolución CRA 825 de 2017, sus modificaciones, complementos y aclaraciones, como también capacitar sobre los resultados del objeto contratado por la Consultoría.
10. Acompañamiento al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para indicar el proceso de la implementación del estudio de costos por parte del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, aclarando en el informe final sobre los ajustes haya lugar hacer, la definición de los plazos de

estas, y todas aquellas observaciones que se consideren pertinentes tener en cuenta, con ocasión al objeto del contrato.

11. El contratista deberá asesorar y acompañar al IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL respecto del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS 2, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, como a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en los requerimientos, las aclaraciones, complementos o toda aquella actividad concerniente a la regulación tarifaria de que trata la Resolución CRA 825 de 2017. El término será durante la ejecución del contrato, como una vez suscrita del acta final de la ejecución del contrato, el contratista deberá acompañar y asesorar al IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL durante un año más, en aquellos requerimientos que los entes Regulador y de Vigilancia, y entidades del orden municipal lo requieran, cabe aclarar que solo se dará este acompañamiento y asesoría si el tema es concerniente a la regulación tarifaria citada.

12. Proponer el proyecto de Acuerdo que será aprobado por la Junta Directiva del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, en ocasión a la implementación de las nuevas tarifas, resultado del estudio de costos, según Resolución CRA 825 de 2017 o de aquella normatividad que la complemente, adicione o sustituya.

13. El resultado de la información que debe ser entregada por el contratista con relación al acueducto comunitario de los barrios Colinas 1 y Colinas 2 está sujeto a la recolección de información que sea generada en el sector producto del convenio entre el IBAL y la Alcaldía de la ciudad e Ibagué.

14. Brindar asesoría al IBAL S.A. E.SP. OFICIAL, en todos los procesos de divulgación de información previos a la adopción de la Nueva Estructura Tarifaria del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2.

15. Remitir en medio físico y en medio magnético, todos aquellos informes que resulte en virtud al cumplimiento del objeto contratado.

16. Para el desarrollo del objeto contractual de esta Consultoría se requiere:

A. Un Profesional en Derecho, con Especialización en Derecho Público, Derecho Administrativo o en Servicios Públicos.

B. Un Profesional en Ciencias Económicas, Contables, de Administración, Financieras o de Ingenierías, con especialización en Finanzas o en Economía o en Servicios Públicos o en Regulación Tarifaria.

C. Un Profesional en Ingeniería Civil, ingeniería Sanitaria, ingeniería Ambiental o ingeniería Mecánica.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas:

Así las cosas, se identifica que las actividades a realizar son complejas y de obligatorio cumplimiento para el IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL y el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO

EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, además por tal razón se citan a continuación las actividades a desarrollar por el Consultor:

1. Analizar las características actuales y particulares del acueducto comunitario, en cuanto a la operación, mercado atendido, estructura tarifaria aplicada, régimen de subsidios y contribuciones vigentes, entre otros, con el fin de identificar el estado actual del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, y de ser necesario el Contratista podrá hacer las respectivas sugerencias o planteamientos para que estas actividades estén acorde para el inicio de las a las actividades concernientes a la implementación o modificación de la metodología tarifaria aplicable (Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones).

2. Análisis de información de cumplimiento del indicador de calidad de agua potable (IRCA), cumplimiento de medición de caudal como dispone el RAS (Resolución 330 de 2017).

3. Elaborar o modificar, de común acuerdo con el personal que determine IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL y el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, todos los planes previos necesarios para el cálculo del estudio de costos y tarifas dispuesto en la Resolución 825 de 2017 y sus modificaciones: determinación del área de prestación de servicio APS; elaboración del definitivo Plan de obras e inversiones regulado POIR; Plan de Micromedición, Plan de Continuidad.

4. Revisión y análisis, de la información requerida para el estudio de costos y la estructura tarifaria en los servicios de acueducto y alcantarillado cargada en el Sistema Único de Información - SUI de la vigencia 2016.

5. Revisar y proponer las modificaciones de información que el acueducto comunitario haya reportado al SUI, como base para los respectivos cálculos de referencia, con el fin de mejorar la calidad de información reportada.

6. Acompañamiento y asesoría al personal que determine IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL y el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, para la proyección de inversiones de acueducto y/o alcantarillado.

7. Analizar, Modificar o Calcular conforme a la Resolución CRA 825 de 2017 o de aquella normatividad vigente, los componentes tarifarios CMI (Costo medio de inversión), CMO (costo medio de operación), CMA (costos medios de administración), y CMT (Costo medio de las tasas ambientales) para el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, utilizando todos los costos involucrados en estos componentes y realizar todas las actividades que ellos impliquen, para los componentes particulares o los diferentes componentes y realizar las actividades estipuladas por el nuevo marco tarifario.

8. Sugerir, modificar o definir el calculó de la nueva cifra a aplicar para los servicios de acueducto y/o alcantarillado, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en la Resolución CRA 825 de 2017, sus modificaciones, complementos y aclaraciones.

9. Desarrollar propuesta de modificación o elaboración del Estudio de Costos y Tarifas derivado de la aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones para el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, y entregar a la empresa IBAL S.A.E.S.P – OFICIAL, en medio físico y en medio magnético la propuesta de modificación o elaboración del Estudio de Costos y Tarifas.

10. Capacitar a los funcionarios del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, en temas tarifarios y regulatorios, contenidos en la nueva estructura de costos de la Resolución CRA 825 de 2017, sus modificaciones, complementos y aclaraciones, como también capacitar sobre los resultados del objeto contratado por la Consultoría.

11. Acompañamiento al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para indicar el proceso de la implementación del estudio de costos por parte del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, aclarando en el informe final sobre los ajustes haya lugar hacer, la definición de los plazos de estas, y todas aquellas observaciones que se consideren pertinentes tener en cuenta, con ocasión al objeto del contrato.

12. El contratista deberá asesorar y acompañar al IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL respecto del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS 2, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, como a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en los requerimientos, las aclaraciones, complementos o toda aquella actividad concerniente a la regulación tarifaria de que trata la Resolución CRA 825 de 2017. El término será durante la ejecución del contrato, como una vez suscrita del acta final de la ejecución del contrato, el contratista deberá acompañar y asesorar al IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL durante un año más, en aquellos requerimientos que los entes Regulador y de Vigilancia, y entidades del orden municipal lo requieran, cabe aclarar que solo se dará este acompañamiento y asesoría si el tema es concerniente a la regulación tarifaria citada.

13. Proponer el proyecto de Acuerdo que será aprobado por la Junta Directiva del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, en ocasión a la implementación de las nuevas tarifas, resultado del estudio de costos, según Resolución CRA 825 de 2017 o de aquella normatividad que la complemente, adicione o sustituya.

14. El resultado de la información que debe ser entregada por el contratista con relación al acueducto comunitario de los barrios Colinas 1 y Colinas 2 está sujeto a

la recolección de información que sea generada en el sector producto del convenio entre el IBAL y la Alcaldía de la ciudad e Ibagué.

15. Brindar asesoría al IBAL S.A. E.SP. OFICIAL, en todos los procesos de divulgación de información previos a la adopción de la Nueva Estructura Tarifaria del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2.

16. Remitir en medio físico y en medio magnético, todos aquellos informes que resulte en virtud al cumplimiento del objeto contratado.

17. Para el desarrollo del objeto contractual de esta Consultoría se requiere:

a. Un Profesional en Derecho, con Especialización en Derecho Público, Derecho Administrativo o en Servicios Públicos.
b. Un Profesional en Ciencias Económicas, Contables, de Administración, Financieras o de Ingenierías, con postgrado en Finanzas o en Economía o en Servicios Públicos o en Regulación Tarifaria.
c. Un Profesional en Ingeniería Civil, ingeniería Sanitaria, ingeniería Ambiental o ingeniería Mecánica.

<u>OBLIGACIONES GENERALES</u>

1. El contratista se obliga para con el IBAL SA ESP OFICIAL, a cumplir oportuna y satisfactoriamente el objeto contractual de conformidad con las especificaciones que se establezcan en el contrato de consultoría que se suscriba para tal fin.
2. Hace parte de las obligaciones del Contratista, todas las actividades enunciadas en: ***"Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro) ADICIONALES"***, descritas con anterioridad.
3. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 828 de 2003, Artículo 1° que modifica el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que estipula: "...el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F) si a ello hubiere lugar y en general con lo dispuesto en las Leyes 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02 y el Decreto 510/03.
4. Cumplir con las obligaciones que le apliquen del decreto 1443 del 31 de julio de 2014, respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá previo a la suscripción del acta de inicio recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa.
5. Elaborar o modificar, de común acuerdo con el personal que determine el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, todos los estudios previos necesarios para el cálculo del estudio de costos y tarifas dispuesto en la Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones.
6. Recopilar la información necesaria (información reportada en el Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos – SSPD, comunicaciones entre la empresa y la SSPD, información facilitada por la empresa, entre otros),

información relativa a las actividades de la implementación de la nueva metodología tarifaria.

7. En caso que el Contratista requiera de un equipo de trabajo que brinde apoyo misional al objeto contractual, debe asumir la carga prestacional y pago de honorarios que se genere, sin perjuicio a cumplir oportuna y satisfactoriamente el objeto contractual de conformidad con las especificaciones que se suscriba para tal fin.
8. Mantener a disposición de la Empresa IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL del equipo profesional propuesto, para el cumplimiento contractual, el personal no podrá ser modificado dentro de la ejecución del contrato, sin permiso del supervisor, y podrá cambiarse por un perfil mejor o igual perfil al inicialmente contratado.
9. Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado, incluidas todas aquellas actividades descritas en el literal "Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro) ADICIONALES".
10. Para efectos del presente contrato, además de los diversos informes que durante la ejecución del objeto contractual resulte, según especificaciones y/o necesidades que la empresa IBAL S.A. E.S.P- OFICIAL solicite al Contratista, este último debe presentar los siguientes productos, pues con estos se materializa la aplicación de la metodología tarifaria de que trata la Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones. El Contratista entonces debe entregar a la empresa IBAL S.A E.S. P – OFICIAL estos productos:

    I. Informe con el Análisis de la posición regulatoria de la Empresa en relación con el Nuevo Marco Tarifario de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado (Resolución CRA No. 825/2017) CMA, CMO, CMT, CMI.
    II. Informe de las estimaciones de los costos de referencia en aplicación del Nuevo Marco Tarifario de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado (Resolución CRA No. 825/2017) CMA, CMO, CMT, CMI.
    III. Informe que contenga los costos aplicables a la Empresa, en razón de lo dispuesto por la Resolución CRA 825 de 2017 (Nuevo Marco Tarifario para mercados de hasta 5.000 suscriptores), desarrollos normativos complementarios.
    IV. El Consultor deberá cumplir con todas las obligaciones descritas en las características técnicas.

4. OBLIGACIONES DEL IBAL: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:

1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.

2.- Entregar las zonas de trabajo que corresponden al contratista (incluir si aplica)

3.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción las obras que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.

4.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

5.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

6.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

7.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

9.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

10.- Efectuará inspecciones periódicas con el fin de verificar que las instrucciones de seguridad industrial y salud ocupacional se cumplan, pudiendo suspender las labores, si considera que no se están poniendo en práctica estas disposiciones. Si las fallas de seguridad fueran imputables al Contratista, éste no tendrá derecho a reclamos por pérdidas de tiempo, daños, costos adicionales o demoras que den lugar las interrupciones por dicha causa, ni al reconocimiento de pago por tiempos de espera.

11.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) INCLUIDO EL 19% DE IVA. Respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 20210865 del 11 de noviembre de 2021.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de cuatro meses (04) a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. FORMA DE PAGO: Se efectuarán pagos de la siguiente forma:

PAGO CONTRAENTREGA DE PRODUCTOS:

PRODUCTO No.1

Análisis de información base para el desarrollo de la propuesta de modificación o elaboración del Estudio de Costos y Tarifas derivado de la aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones para el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2.

Este producto tiene un valor equivalente al 20% del valor del contrato, el cual se pagará contra entrega del producto, previa aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión.

PRODUCTO N0.2 - ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE

Propuesta de modificación o elaboración del Estudio de Costos y Tarifas derivado de la aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones para el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO.
Este producto tiene un valor equivalente al 35% del valor del contrato, el cual se pagará contra entrega del producto, previa aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión.

PRODUCTO N0.3

Propuesta de modificación o elaboración del Estudio de Costos y Tarifas derivado de la aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones para el ACUEDUCTO COMUNITARIO COLINAS 1 COLINAS 2.
Este producto tiene un valor equivalente al 35% del valor del contrato, el cual se pagará contra entrega del producto, previa aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión.

El último pago por el saldo del valor del contrato equivalente al 10%, se hará una vez se haya recibido a satisfacción del Interventor y/o Supervisor del mismo, el objeto, las obligaciones y todas las actividades a cargo del contratista, contra el acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf

PARÁGRAFO QUINTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARÁGRAFO SEXTO. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

8. GARANTÍAS A CONSTITUIR: El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

a.- CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.

b.- CALIDAD DEL SERVICIO: el cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.

c.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por el treinta por ciento (30%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y un (1) años más.

d.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

En Lo Referente A Las Garantías A Constituir: *Parágrafo del Articulo 46,3 del manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. –oficial "En caso de que una aseguradora no expida póliza en los plazos aquí establecidos, deberá efectuarse estudio técnico que justifique las razones por las cuales no procede el amparo en el plazo establecido. Este análisis puede realizarse desde el momento de la suscripción de los estudios de necesidad, en donde se dejará constancia de ello, junto con las certificaciones de las entidades aseguradoras en la que justifique que ese tipo de póliza para el objeto contractual no se expide. En caso que no, sea expedida la póliza respectiva, se aceptará otro tipo de garantía bancaria que ampare el porcentaje establecido para las pólizas de seguro. La Garantía Bancaria debe contar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la superfinanciera o quien haga sus Veces, debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda, debe ser irrevocable y el garante debe haber renunciado al beneficio de exclusión".*

9. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: En caso de ser seleccionado deberá cancelar como requisito para la legalización del contrato:

a.- El 1.5% en estampillas pro-cultura y el 2% en estampillas pro-ancianos, Y 0.5% de estampilla pro Universidad del Tolima sobre el valor total del contrato antes de IVA del 19%.
b.- Aportar las garantías exigidas en el contenido del contrato para ser aprobadas mediante resolución.
c.- Presentar las capacitaciones que se exijan para el proceso de legalización conforme a los requisitos indicados en el los manuales y guías anexos ala presente invitación.

Todo el trámite de legalización debe realizarse en un término de cinco (5) días hábiles.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL: IBAL S.A. ESP OFICIAL. Carrera 3 N° 1 - 04 Barrio la Pola; Ibagué – Tolima.

11. EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

12. ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD	**CALIFICACION DEL RIESGO**	
ALTISIMA	**Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias**	**100%**
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	10%

El contratista deberá asumir la responsabilidad en la efectividad y calidad del servicio prestado a la Empresa. El presente proceso contractual es de Consultoría, por tanto, no genera ningún vínculo laboral con los proponentes. Los riesgos derivados de este contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por la empresa. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la afiliación del contratista al sistema de seguridad social integral.

13.- **INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

Teniendo en cuenta que para el presente proceso es aplicable el Acuerdo 001 de 2020, el proponente deberá tener en cuenta que solo procede la liquidación bilateral o de mutuo acuerdo del contrato dentro de los Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no suscribir acta de liquidación, o no llegar a un acuerdo para su liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020. En el acta no habrá lugar a reconocimiento alguno, por tanto, cualquier reclamo posterior deberá ser reclamado vía prejudicial.

Para la liquidación del contrato el supervisor tendrá en cuenta lo indicado en la Resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "*por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL*"

14.- INFORMACIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES A INCLUIR EN EL CONTRATO CONFORME AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA.

Con la presentación de la oferta el contratista ACOGE Y ACEPTA los términos establecidos en el manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL, Acuerdo 001 de 2020 con el cual se regirá toda la suscripción y ejecución del contrato. Por tanto, debe tener en cuenta que en el contenido del contrato se incluirán cláusulas de aceptación de los lineamientos del sistema integrado de gestión de la empresa, multas y clausulas penal en los montos aplicables al contrato conforme lo regulado en los artículos 65, 66, 67, y 68 del manual de contratación que se encuentra publicado en la página www.ibal.gov.co / contratación / normatividad

NORMATIVIDAD QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN Y REGLAS APLICABLES A LA SELECCIÓN.

De conformidad con el Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" para el presente proceso se debe aplicar contratación directa según lo establecido en el **ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA** según la causal No. 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.

Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo, permitiendo la participación de tres oferentes, según lo indicado en el parágrafo del mismo artículo.

- **GENERALIDADES:** Harán parte de la presente invitación a ofertar todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto de la Invitación.

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente **todos los documentos de la invitación, aclarar por escrito con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL todos los** puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la propuesta y/o la ejecución total del objeto de la invitación, sus costos y/o plazos.

Los criterios de evaluación, interpretación y aplicación de la presente Invitación están contenidos en la presente invitación, atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 01 de 2020.

- **LEGISLACIÓN:** Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que apliquen a la clase de empresa que es el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, la normativa interna Acuerdo No. 01 de 2020 y demás que sean aplicables a la materia objeto de la Invitación.

- **COMUNICACIONES:** La información aquí contenida sustituye totalmente cualquier otra que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas que formulasen dentro de los plazos perentorios establecidos en la presente invitación.

- **IDIOMA Y MONEDA:** El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, relacionada con la propuesta. Así mismo se manejará con este lenguaje el contrato que se llegare a generar con ocasión de su adjudicación. La moneda que se avalará en el proceso será el peso colombiano.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES:** No podrán presentar propuestas ni por si, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incursos en causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.

- **MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:** Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en la invitación a ofertar, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ella, deberá

hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, al correo contratacion@ibal.gov.co, **hasta un día antes del plazo previsto para presentar la oferta**. Si como resultado de las consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones a la invitación a ofertar, lo comunicará a través del correo electrónico registrado previamente por los invitados en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL "SIP", antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación. Así mismo se indicará si se amplía el plazo para presentar oferta.

- **GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO:** El Proponente deberá sufragar a su costo, todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura y demás impuestos a que haya lugar.

FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EVALUACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO

En el evento de Usted estar interesado, deberá presentar propuesta DENTRO de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la presente invitación, indicando si los precios incluyen o no los impuestos a que haya lugar.

a.- La propuesta para la presente invitación deberá ser entregada dentro del plazo indicado anteriormente. La propuesta puede ser entregada **en físico** en **original y en sobre sellado rotulado con el número de la invitación, objeto y nombre de proponente en la Cra 3 No. 1-04 barrio la pola**, en horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 am y de 2:00 a 5:00 pm, (viernes de 8:00 a 12:00 m o de 2:00 a 4:00 pm) u horario reglamentado por la entidad o en **archivo PDF** (un solo archivo) al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co, indicando el número de la invitación, objeto y nombre del proponente. El correo electrónico y la propuesta deberán ser enviado desde correo del contratista, para tratarse como un mensaje de datos cifrado. Los documentos del archivo PDF deben estar firmados ya sea escaneados del original o con firma digital. Solo se admite diferentes archivos si por capacidad debe dividirse, pero no se admiten archivos individuales de pocas hojas.

Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas. (excepto lo requerido para subsanar)

b.- incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.

c.- La documentación debe presentarse organizada.

d.- No se aceptará que en la propuesta los documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

e.- El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

15. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA

15.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, o por el Representante del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso. **(Anexo 1 definido en pliego de condiciones).**

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberán presentar este documento, conforme a su naturaleza jurídica.

C. PODER: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

D. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica o del Representante del Consorcio y/o Unión Temporal, si es el caso.

E. ACREDITACIÓN PAGO SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SENA.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos

de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

F. Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en cualquiera de las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7020	Actividades de consultoría de gestión
6619	Otras actividades auxiliaries de las actividades de servicios financieros n.c.p

G. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Se deberá presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. SERA OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

H. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberán presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.

J. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA Diligenciar y Adjuntar hoja de vida de la función pública para persona jurídica y/o persona natural, según corresponda. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

K. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá

consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas e imprimirá la constancia de la verificación efectuada.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta.

L. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

M. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES (SIP) del IBAL. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad. En caso de figuras asociativas, se debe acreditar el SIP de cada uno de sus integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

N. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

Nota: Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

15.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

15.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá aportar propuesta económica en original o archivo pdf, firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, conforme al anexo (s) establecido en la invitación a ofertar o pliego de condiciones.

Nota 1: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo, genera el rechazo de la oferta.

Nota 2: El comité evaluador verificara que la propuesta presentada por el oferente se encuentra o no dentro del tiempo de la validez de la cotización presentada para elaborar el estudio de mercado.

- **Nota 2.**: Si la oferta está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado: En este caso el oferente deberá mantener el valor establecido dentro de su oferta inicial. De superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo. De allí que la **nota 1** no aplicaría para el oferente que haya hecho parte del análisis de precios del mercado
- **Nota 2.b:** Si la oferta **no** está dentro del tiempo de validez de la oferta presentada para elaboración del estudio de mercado: En este caso el oferente no podrá superar los precios promedios establecidos en el estudio de precios del mercado, conforme a lo indicado en la nota uno (1) de superar dichos valores lo hará incurrir en causal de rechazo

Para efectos del cumplimiento de la nota 2, las cotizaciones que no establezcan taxativamente el tiempo de validez, la empresa presumirá un tiempo de 1 mes.

Nota 3: La propuesta presentada por el oferente deberá cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los condicionamientos o incumplimiento del anexo, o modificar las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta.

15.2.2. PROPUESTA TÉCNICA

PERFILES PROFESIONALES. Para la ejecución del contrato el proponente deberá contar con el siguiente personal, que debe cumplir con los siguientes perfiles:

1. Un Profesional en Derecho, con Especialización en Derecho Público, Derecho Administrativo o en Servicios Públicos.
2. Un Profesional en Ciencias Económicas, Contables, de Administración, Financieras o de Ingenierías, con posgrado en Finanzas o en Economía o en Servicios Públicos o en Regulación Tarifaria.
3. Un Profesional en Ingeniería Civil, ingeniería Sanitaria, ingeniería Ambiental o ingeniería Mecánica.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA, PASA – NO PASA.
LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO GENERA EL RECHAZO DE LA OFERTA. No requerible.

15.3. **CAPACIDAD FINANCIERA:**

NO APLICA- Por tratarse de contratación directa- Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL ARTICULO 28- CONTRATACION DIRECTA

15.4. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

NO APLICA- Por tratarse de contratación directa- Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL ARTICULO 28- CONTRATACION DIRECTA.

15.5. **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:**

1. **EXPERIENCIA**

Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato y/o certificación o máximo los que considere el oferente, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea similar al del objeto de la presente invitación, suscrito con entidades públicas o privadas

Nota 1.
Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:

1. Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:

1. Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

Nota 2: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente.

Nota 3: Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato
SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia
VFCS= Valor final del contrato en salarios
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526

16. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación será realizada por un funcionario que sea designado por el ordenador del gasto o su delegado.

16.1. **FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN:** A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones técnicas y económicas establecidas a continuación:

ACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN
Propuesta Económica	Calificación cuantitativa	80
Personal Trabajo	Calificación cuantitativa	20
TOTAL	TOTAL	**100**

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100
ECONOMICO	80PUNTOS
Personal Trabajo	20

El valor de cada uno de los elementos ofertados en la propuesta no podrá ser superior al valor promedio y/o el valor ofertado en la cotización que sirvió de base para la elaboración del estudio de precios del mercado, de ser así genera el rechazo de la oferta.

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 45. *OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.*** *"Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas*

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.

Por tratarse de un proceso de contratación directa se validará que el proponente invitado cumpla con todas las características técnicas y jurídicas exigidas para la suscripción del contrato

No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales

1. **Aspecto Económico: 80 Puntos.**

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles después de la evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera, el IBAL S.A E.S.P – verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

a.- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

b.- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

c.- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

d.- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

e.- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P – procederá a comunicar a la Totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). A la propuesta a la cual se le realice estas correcciones y que el proponente que no las acepte, su oferta será calificada con cero (0) puntos.

2. **Personal de Trabajo: Treinta (20) puntos**

A. Un Profesional en Derecho, con Especialización en Derecho Público, Derecho Administrativo o en Servicios Públicos.
B. Un Profesional en Ciencias Económicas, Contables, de Administración, Financieras o de Ingenierías, con posgrado en Finanzas o en Economía o en Servicios Públicos o en Regulación Tarifaria.
C. Un Profesional en Ingeniería Civil, ingeniería Sanitaria, ingeniería Ambiental o ingeniería Mecánica.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.

16.2. **REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR:**
Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que impliquen la mejora o corrección de la propuesta) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.

Los documentos a subsanar o requisitos exigidos por el comité evaluador, solamente los podrá presentar aquel oferente al que se le haya solicitado quien podrá hacerlo a través de su representante legal si es persona jurídica o un tercero debidamente autorizado a través de poder presentado ante notario, ningún oferente podrá subsanar la propuesta presentada por otro y en caso de que ello suceda incurrirá en causal de rechazo el proponente que así lo haga y la documentación se tendrá como no recibida.

Los documentos deben ser presentados dentro de la fecha y hora indicada conforme al requerimiento e indicaciones del comité evaluador, o directamente en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o al correo electrónico contratacion@ibal.gov.co.

Los documentos allegados con posterioridad a la fecha y hora establecida por el comité evaluador no serán tenidos en cuenta por el comité evaluador y dejarán constancia de ello en el acta de evaluación respectiva.

17. FACTORES DE DESEMPATE

1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. (a. FOTOCOPIA) Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.
5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.
6. La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa

18. RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

1. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.

2. Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al proponente

3. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

4. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado.

5. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.

6. Cuando las propuestas sean enviadas por fax.

7. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.

8. Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

9. Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.

10. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.

11. Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica.

12. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes términos de referencia.

13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.

14. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades

15. Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso.

17. Cuando la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, luego de realizar la corrección aritmética de la oferta económica en los términos descritos en los términos de referencia.

Atentamente,

OLGA LUCÍA LIEVANO RODRIGUEZ
Gerente General IBAL SA ESP OFICIAL (E)

Proyectó: Paola Andrea Torres Arcila – abogada Externa Secretaría General

LISTA DE ANEXOS A LA PRESENTE INVITACIÓN		
No.	**Descripción**	**Ubicación**
001	Carta de presentación	Anexa a esta invitación
002	Propuesta económica	Anexa a esta invitación
003	Manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación
004	Manual de reevaluación de proveedores	Archivo adjunto a email o lugar de publicación de la presente invitación

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. _____DE 2021.

Respetados señores:

Yo, _____, obrando en nombre propio y/o en representación de _____ presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que conozco y acepto el contenido del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL, el cual será la base para la suscripción y ejecución del contrato.

5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente _____

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO 002
PROPUESTA ECONÓMICA

_____, en calidad de representante legal de _____ presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. _____ **DE 2021**

COSTOS DE PERSONAL - ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PMA						
PERSONAL	CATEGORÍA	CANT.	SALARIO BASICO MENSUAL	DEDICACION MENSUAL (%)	DEDICACION TOTAL (MESES)	VALOR MENSUAL
- Profesional con postgrado en finanzas / Economia servicios publicos/ tarifas		1	$	34%	4,00	$
- Abogado - Especialista en Derecho Publico		1	$	15%	4,00	$
- Profesional en ingenieria civil/sanitaria/ambiental o mecanica		1	$	23%	4,00	$
PERSONAL PROFESIONAL						$
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Auxiliar Administrativo		1	$	7%	4,00	$
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO						$
VALOR TOTAL MENSUAL ANTES DE MULTIPLICADOR				A		$
FACTOR MULTIPLICADOR				B		1,80
VALOR PROVISIÓN MENSUAL COSTOS DE PERSONAL ANTES DE IVA				C=A*B		$

COSTOS DIRECTOS RELACIONADOS						
CONCEPTO	UN	CANT	VALOR	APLICACIÓN MENSUAL		VALOR PARCIAL
- Papelería, reproducción documentos	Mes	1	$	4,00		$
SUMA				A		$
FACTOR MULTIPLICADOR				B		1,00
VALOR TOTAL MENSUAL COSTOS DIRECTOS ANTES DE IVA				C=A*B		$

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
CONCEPTO	Vr. PARCIAL
- PROVISION COSTOS DE PERSONAL RELACIONADOS	$
- PROVISION COSTOS DIRECTOS RELACIONADOS	$
VALOR (ANTES DE IVA)	$

	IVA					19%	$
	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)						$

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA _____($------)

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FIRMA:
Nombre proponente
C.C.